



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS (TOLEDO), EL DIA 9 DE JUNIO DE 2.016.

[illegible]

En Ciruelos (Toledo), a 9 de Junio de dos mil dieciséis.

Siendo las 20:00 horas y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. que a continuación se expresan, todos ellos miembros de este Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno Municipal.

ALCALDE PRESIDENTE::

D. ANTONIO TELLEZ-MONTIEL. (PP)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. OSCAR MUÑOZ MARTIN. (PP)
D^a M^a ANTONIA LOPEZ SERRANO (PP)
D. RAUL VAQUERO VILLARRASO. (PSOE)
D. HORACIO MORA ORTIZ. (PSOE)
D. LUIS A. MARTINEZ LOPEZ. (PSOE)

CONCEJALES QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

SECRETARIO INTERVENTOR:

D. JOSE M. ESTEBAN MAYOR.

Una vez constituido válidamente el Pleno Municipal en primera convocatoria por haber asistido un número legal de miembros superior al tercio del número legal de miembros que componen el Pleno Municipal, todo ello en aplicación del artículo 90 del R.O.F., aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, se pasó al estudio del primer punto del orden del día:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 30/05/2016:

Visto el borrador del Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 30 de mayo de 2016. Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación. No habiéndose formulado observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del



Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el Acta de la mencionada sesión.

2º.- INFORMES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:

2.1 El Sr. Alcalde-Presidente informa a los Concejales asistentes, que hace unos días ha tenido una reunión con representantes del Banco de Castilla-La Mancha y que le han comunicado que a partir del día 22/06/2016 la oficina móvil que se desplazaba hasta el municipio dejará de prestar servicio. No obstante Banco de Castilla-La Mancha se pondrá en contacto con los clientes y usuarios a los efectos de poder ofrecerles condiciones más ventajosas.

La Corporación municipal se da por enterada.

2.2 El Sr. Alcalde-Presidente informa a los Concejales asistentes que se ha remitido invitación para la ejecución de la obra de "CEMENTERIO MUNICIPAL", incluida en el Plan provincial de Obras y Servicios del año 2016, a las siguientes empresas:

Construcciones Herroza; Turbider; José M^a Cabero Muñoz; Master 2 y Estudios la Puebla.

Una vez recibidas las ofertas de las distintas empresas que han sido invitadas, el órgano de contratación las examinará y adjudicará la obra a la empresa que haya presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales.

La Corporación municipal se da por enterada.

2.3 El Sr. Alcalde-Presidente comenta que está pendiente de contestar una pregunta formulada por el Grupo de Concejales del PSOE, sobre construcción de una rampa en el Consultorio Médico del municipio. Al respecto el Sr. Alcalde-Presidente dice que está a la espera de que los Servicios Técnicos emitan informe técnico sobre la viabilidad de la misma, teniendo en cuenta el ángulo de inclinación de la rampa.

La Corporación municipal se da por enterada.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

3.1 Con fecha 9/6/2016, número 266 de registro de entrada, el Grupo de Concejales del PSOE ha presentado una propuesta para incluir en futuros Planes de Empleo y nuevas contrataciones, la renta familiar.



D. Raúl Vaquero Villarraso dio lectura íntegra del escrito presentado, concluyendo y proponiendo al Ayuntamiento que, en la medida de sus recursos y potestades legales, trabaje por la creación de más recursos de trabajo en nuestro municipio y que incluya en los criterios de valoración, para elegir a futuros trabajadores y trabajadoras, las siguientes medidas:

- 1º Renta familiar global (no solo de la persona demandante de empleo).
- 2º Incentivar la contratación de personas que nunca hayan trabajado en el Ayuntamiento de Ciruelos y que cumplan los requisitos que se le exija

El Sr. Alcalde-Presidente contesta, que en el año 2015 se convocó un Plan de Empleo y este Ayuntamiento lo solicitó, recibiendo una ayuda económica para este fin, y por tanto son fondos heredados de la anterior legislatura.

En cuanto a valorar la renta familiar para la contratación de trabajadores, el Sr. Alcalde-Presidente comenta que los requisitos que se pueden valorar para la contratación de trabajadores desempleados, ya vienen fijados en cada una de las convocatorias que se publican. En cuanto a los criterios de selección de personal para trabajos puntuales, el Sr. Alcalde-Presidente comenta que en este Ayuntamiento existe creada una bolsa de trabajo formada por todas aquellas personas que voluntariamente han decidido apuntarse.

D. Horacio Mora Ortiz dice que una cosa es los trabajadores que se contratan a través de un Plan de Empleo y otra distinta son los trabajadores que se contratan por el Ayuntamiento para trabajos puntuales y esporádicos.

3.2 Con fecha 9/6/2016, número 267 de registro de entrada, el Grupo de Concejales del PSOE ha presentado una serie de preguntas al Equipo de Gobierno. Las preguntas son las siguientes:

- 1) ¿Cuándo tienen previsto hacer el futuro almacén municipal proyectado junto al Depósito de Agua?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que de momento el Ayuntamiento cuenta con el terreno, pero no sabe cuando se construirá el almacén. Su construcción dependerá de diversos factores.

- 2) ¿Ya se conocen las empresas que se han interesado por el proyecto de mejoras en el Cementerio?

A esta pregunta se ha contestado anteriormente en el punto 2.2



- 3) ¿Cómo se están ejecutando las ayudas a los vecinos más necesitados y en riesgo de exclusión social? ¿Qué cuantías se aportan? ¿Tienen previstas nuevas medidas?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que el Ayuntamiento recibe alimentos de Cruz Roja. Dependiendo de los alimentos recibidos el Ayuntamiento complementa los lotes con alimentos perecederos. Dichos alimentos son entregados a las personas necesitadas, previo informe de los Servicios Sociales.

- 4) ¿Cuál ha sido la causa del despido de Iván? ¿Se va a cubrir ese puesto de trabajo?

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que en estos momentos el Ayuntamiento cuenta con personal suficiente, como consecuencia de los trabajadores contratados a través del Plan de Empleo de Castilla-La Mancha. De momento no se cubrirá ese puesto de trabajo por no ser necesario.

- 5) Pregunta sobre el desagüe de las aguas fecales, porque huele muy mal y si se pueden canalizar.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que este tema es competencia de la Consejería de Fomento. Que está prevista la construcción de una depuradora desde hace varios años, para dar servicio a los municipios de Yepes y Ciruelos. De momento no sabe cuando comenzará la obra de construcción de la depuradora y por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo se ha iniciado expediente sancionador por el vertido de aguas.

- 6) En el Pleno extraordinario del 30 de mayo, el Grupo Socialista solicitó una modificación en el punto 2 del acta del Pleno del 28 de abril, al considerar que no se tenía en cuenta que se incluyera la causa de la modificación de la ordenanza fiscal de ayuda a domicilio, cuya causa es el ahorro del pago del servicio de extinción de incendios, que ahora paga la Diputación de Toledo, desde que está gobernada por el PSOE. Tampoco se tuvo en cuenta las palabras del portavoz socialista solicitando que "constara en acta" nuestro agradecimiento a la Diputación por el ahorro de esta partida.

El Secretario de la Corporación esgrimió sus argumentos para no hacer constar en acta estas declaraciones y ser más explícito como solicitaba el Grupo Socialista.

Revisado el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986 (ROF) que hace referencia al contenido de las actas. El Secretario debe plasmar, entre otras cosas, los asuntos tratados.



Pero adentrándonos en la función de levantar acta, por parte del Secretario, en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986 se indican los extremos que el acta debe recoger:

G. Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los Grupos o miembros de la corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.

Solicitamos al Secretario nos indique qué opina al respecto. No pretendemos que se indique en su literalidad lo hablado, pero por lo menos se cite lo hablado y comentado.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que es competencia del Secretario el levantar Acta de las Sesiones que celebren los órganos colegiados y que las Actas no tienen por qué recoger todo lo que se dice, lo importante es recoger los acuerdos adoptados.

Por alusiones el Secretario de la Corporación dice que ya se ha manifestado en otras ocasiones sobre este asunto. Que la competencia para levantar Acta de las Sesiones es del Secretario y que piensa ejercer esta competencia sin ningún tipo de coacción, interferencia o intrusión. Y que las actas contienen los elementos mínimos y obligatorios que determina el art. 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Concluye el Secretario dando lectura a una respuesta jurídica sobre este tema, cuya conclusión dice:

En virtud de las consideraciones jurídicas expuestas, si en el punto de votación de las actas de las sesiones Plenarias anteriores algún miembro plantea rectificaciones y los otros Concejales no se pronuncian, se debe proceder a la votación de estas rectificaciones para ver si son aprobadas e incorporadas al acta, o si por el contrario son rechazadas.

Si el secretario no está de acuerdo con las rectificaciones o adiciones planteadas, deberá solicitar la palabra para exponerlo a la Corporación y asesorarles sobre la legalidad vigente en la materia. Sólo se pueden aprobar rectificaciones de errores materiales o de hecho, nada más. Por ello, si las rectificaciones versan sobre otras cosas, aunque se aprueben no se incorporarán al acta, ya que la competencia para su redacción corresponde en exclusiva al Secretario como fedatario público.

Indica el Secretario de la Corporación que las Actas no son un instrumento para que los Concejales acaparen protagonismo, por el contrario las Actas sirven para recoger los acuerdos y hasta la fecha todas las rectificaciones de Actas planteadas por el Grupo Socialista han sido rechazadas por la mayoría de los Concejales que componen la Corporación municipal por no estar de acuerdo con las mismas.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las 21:15 horas, de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento; DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Antonio Téllez Montiel.-